

UNIDAD Y REFERENCIAS: Secretaría General – DNM/rdo

EXPEDIENTE: 2380/2019

**DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

**C E R T I F I C O :**

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 22 de noviembre de 2019, ha aprobado el Acuerdo 397/2019 que a continuación se transcribe:

**«5/ 397/2019.- Adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicios denominado "MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE i2A-CRONOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)" [G-2380/2019]**

*Aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13 de septiembre de 2019 el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento negociado sin publicidad tramitado para adjudicar el contrato privado de servicios denominado "MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE i2A-CRONOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", por exclusividad técnica; obrantes en el expediente.*

*Habiéndose invitado a presentar solicitud de participación a la entidad I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A., como propietaria y distribidora en exclusiva de la aplicación i2A-CRONOS, siendo el suministrador único de este producto y que su instalación, mantenimiento, asistencia técnica y formación de la citada aplicación sólo se realiza a través de sus técnicos cualificados, la cual obra en el expediente.*

*Comprobada la personalidad del solicitante y calificados los documentos presentados en tiempo y forma y hallados conforme.*

*Visto el informe técnico firmado electrónicamente por el Coordinador Deportivo el día 31 de octubre de 2019 (Código Validación: 6XEM3Y4KWEXWGAF5R46FH9MG2); obrante en el expediente.*

*Visto el informe de Intervención número 2019-0865 de fiscalización de la adjudicación firmado electrónicamente por la Interventora Municipal el día 21 de noviembre de 2019 (Código Validación: CXTW3MGFZ769KHZCC29EA6KFE); obrante en el expediente.*

*En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes y Juventud*



## **A C U E R D A :**

Primero.- *ADJUDICAR el procedimiento negociado sin publicidad tramitado, por exclusividad técnica, para la prestación del servicio denominado "MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE i2A-CRONOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", a la Entidad denominada "I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.", con C.I.F. número A-80415433, domiciliada a efecto de notificaciones en 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid), Calle Fuerteventura número 4 Oficina 0.3, por un importe anual de MIL SEISCIENTOS (1.600) EUROS I.V.A. excluido, más la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) EUROS en concepto de I.V.A., lo que hace un total de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (1.936) EUROS I.V.A. incluido, y un plazo de duración del contrato de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, prorrogable.*

Segundo.- *DISPONER el gasto de la presente adjudicación en la aplicación presupuestaria número 340.21600 del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

Tercero.- *PUBLICAR el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

Cuarto.- *NOTIFICAR el presente acuerdo al adjudicatario en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Quinto.- *REQUERIR al adjudicatario para la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, y publicar la formalización del contrato, junto con el correspondiente contrato, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en un plazo no superior a quince días a contar desde la fecha de su formalización.*

Sexto.- *DAR traslado del presente acuerdo a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto y al Coordinador Deportivo de este Ayuntamiento.*

Séptimo. *EXPEDIR certificado de este acuerdo para su constancia en el expediente administrativo».*

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y firmo electrónicamente este certificado en Mejorada del Campo en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.